AYUNTAMIENTO DE
BORJA

CONVENIOS SUSCRITOS						
CONVENIO	OBJETO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Aguas del Huecha	Regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Borja y la Mancomunidad de Aguas del Huecha para evitar que puedan producirse situaciones de desatención en un servicio básico y fundamental como el abastecimiento de agua	Indefinido	Ayuntamiento de Borja y Mancomunidad de Aguas del Huecha	-	Mancomunidad de Aguas del Huecha y Ayuntamiento de Borja	La Mancomunidad reintegrará al Ayuntamiento los costes de todo tipo que deba soportar por la dedicación que su personal realice en la atención del presente convenio
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Borja en materia de educación infantil de primer ciclo	Establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo	Hasta el 12/08/2022	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior de educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrolla el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad de 93.500 €, de los cuales 46.750 € corresponden al ejercicio 2019 y 46.750 € al ejercicio 2020.
Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Borja para la incorporación de su archivo municipal al buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), dentro del sistema de información de Patrimono Cultural Aragonés (SIPCA)	Establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Borja a DARA, Documentos y Archivos de Aragón, dentro del Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPAC)	Su vigencia está supeditada a la realización de su objeto	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	No aplica
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Borja)	Establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo	Hasta el 23/01/2023	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	No aplica
Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios	Fijar las condiciones de colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza con los Ayuntamientos de la provincia (de menos de 50.000 habitantes) que se adhiera al presente Convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.	Cuatro años prorrogables por otros cuatro años más.	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	-	Ayuntamiento de Borja y Gobierno de Aragón	No aplica